



**BAREMO DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS APTOS DE LA II
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2021/2022**

De conformidad con art. 13 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio por el que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puesto de régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, esta Dirección Provincial acuerda publicar **las listas de los aspirantes admitidos con expresión del baremo definitivo de méritos** de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el curso 2021/2022, en las siguientes especialidades de los diferentes cuerpos:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- o Lengua Castellana y Literatura
- o Física y Química
- o Dibujo
- o Música
- o Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- o Mantenimiento de Vehículos
- o Instalaciones Electrotécnicas

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- o Trompa
- o Violín

CUERPO DE MAESTROS

- o Audición y Lenguaje

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Subsecretario de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124.1 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnada directamente ante la vía Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Juan Ángel Berbel Galera

Código seguro de Verificación : GEN-9fef-f48d-44de-8b5a-191b-a8f0-b688-6b59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-9fef-f48d-44de-8b5a-191b-a8f0-b688-6b59

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 25/03/2022 11:48 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042597s22N0000714

CSV

GEISER-d3f4-a921-d871-4602-a109-0ca4-3c68-fffb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/03/2022 12:26:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d3f4-a921-d871-4602-a109-0ca4-3c68-fffb